

LIC. MIGUEL BOLAÑOS CACHO
MEXICAN ATTORNEY AT LAW

PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO NORTE DE LA
BAJA CALIFORNIA.

231.8

I.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 1922 contiene las siguientes partidas:

Periódico Oficial.

	Diario.	Anual.
30.- Un Director Honorario. (Sin sueldo.)		
31.- Un Gerente y Administrador	\$ 15.00	\$ 5,475.00
32.- Para gastos de material, impresión y administración.		<u>6,000.00</u>
	Suma.	\$11,475.00

Y hablar con Bolanos para que informe si insiste

El servicio del Periódico Oficial nunca ha correspondido, ni corresponde hasta hoy, a las presentes necesidades que debia satisfacer: la inserción integral o en extracto de los documentos oficiales respectivos, por su orden de urgencia; la corrección material del contenido y del aspecto exterior del periódico, y la oportunidad puntual en los dias fijados para su publicación.

Las columnas del periódico citado aparecen, por lo general, llenas con actas municipales prelijas y sin interés; con algunos documentos oficiales, que extractados ocuparían menos espacio y llenarían su objeto; con fragmentos de leyes y decretos, que sería preferible publicar íntegros, y con avisos y edictos.

Aparte de esto, aunque parece haberse ya corregido el mal; el periódico se ha publicado siempre con gran retraso y con fechas anteriores supuestas, al grado de que hubo, por ejemplo, citaciones de alguna sociedad anónima para asamblea general extraordinaria, que

m

2214

LIC. MIGUEL BOLAÑOS CACHO

MEXICAN ATTORNEY AT LAW

2.

salieron a luz en el periódico después del día señalado para la asamblea, por más que el mismo periódico llevara la fecha de más de 30 días antes.

II.

Un Distrito en formación en que la vida moderna entra y tiene que entrar de lleno en todas las esferas de la actividad privada y oficial, resulta mal representado por medio de un órgano periodístico tan pobre y de material tan rezagado e incompleto; consiguientemente, implica una necesidad actual urgente el mejorar ese órgano.

Para lograrlo, no se requieren gastos mayores que los previstos en el proyecto de Presupuesto de 1922; se necesita, mas bien, dar mejor orientación al periódico y concederle atención mayor; y esto solo podrá conseguirse mediante un nuevo sistema enteramente distinto.

La experiencia ha demostrado que algunos servicios administrativos dan resultados más satisfactorios cuando su costo y su gestión se efectúan por contrato, que cuando se llevan a cabo por empleados oficiales a sueldo fijo y bajo una dirección lenta de los empleados superiores. Las ventajas de los servicios a contrato son, por lo menos, dos: la exactitud de la cantidad que importa la erogación total, sin sobrantes ni excedentes; y la seguridad de que, so pena de incurrir en la rescisión del contrato, el contratista efectuará un trabajo y un servicio eficientes.

Por las consideraciones precedentes, me permito proponer al Señor Gobernador tomar a mi cargo el servicio del Periódico Oficial del Distrito bajo las siguientes

B A S E S,

sujetas a las modificaciones que se estimen pertinentes:

Primera.- Tomaré por mi cuenta y a mi cargo la publicación del Periódico oficial.

Segunda.- La dirección quedará supe^{di}titada a las instrucciones que recabaré de la Secretaría de Gobierno.

Tercera.- En vez de publicarse el periódico en ejemplares, más o menos frecuentes, de tres o más hojas cada uno, se publicará cada quince días en cuaderno de diez hojas cada uno, en buena calidad de papel y se tirará el número de ejemplares que se convenga con el Gobierno.

Cuarta.- A elección del Gobierno, me encargaré de la circulación del periódico, por correo, o entregaré a la Secretaria General el número de ejemplares contratado.

Quinta.- Sea como anexo o sección del Periódico Oficial, sea como boletín separado, que se repartirá con el periódico sin cobrarse exceso de precio, publicaré varias hojas instructivas para el pueblo, acerca de agricultura, ganadería, minería, etc.

Sexta.- Como precio o retribución se me ministrará, por mensualidades adelantadas, la suma anual presupuestada por este servicio; y además, se me destinará el producto de avisos e inserciones cobrables a los interesados, mediante tarifa aprobada por el Gobierno, bajo las bases usuales en esta región.

Séptima.- Este contrato durará tres años.

Mexicali, Baja California, enero 11 de 1922.

Miguel Bolaños



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, febrero 9 de 1922.

Encargado Periódico Oficial.

Ensenada, B.C.

130.-Sirvase usted remitir en lo sucesivo, al Periodico Oficial de México, treinta ejemplares ese periódico su cargo. Saludolo.

El Gobernador del Distrito.

El Srío. de Gobierno.

JOSÉ I. LUGO.



ASUNTO:— Avisa que ya se remiten 30
ejemplares al "Periódico Oficial"
de Mexico.

133.2/

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Acatando lo que dispone su respetable mensaje
de fecha 9 del actual, desde hoy se remitirán treinta
ejemplares de este "Periódico" al "Diario Oficial" de la
Federación, Calle Lic. Verdad núm. 6. México, D. F.

Protesto a usted mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 10 de 1922.

El E. del P.O.

-Que entregue al Ing. Ostos, papelería y objetos pertenecientes a este Gobierno.

311.6

PRIMERA.

11136

Al C. Encargado del Periódico Oficial.

Ensenada, B.C.

Merece a usted, se sirva hacer entrega al C. Ingeniero Ernesto Z. Ostos, de la papelería y objetos que tenga en su poder, pertenecientes a este Gobierno.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterandolo mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, febrero 13 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

c.c.-Al C. Ingeniero Ernesto Z. Ostos.

Presente.

FS/AE

Asunto:- Manifiesta que no ha tenido en su poder objetos o materiales pertenecientes al Gobierno.

C.

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

En contestación a su atente oficio núm 11136, girado por la sección primera, con fecha 13 del actual, en el que se me ordena que entregue al C. Ing. Ernesto Z. Ostos, la papelería y objetos que tenga en mi poder pertenecientes a ese Gobierno, debo manifestar que en ninguna época he tenido en mi poder objetos o materiales de propiedad del Gobierno del Distrito.

Reitero a ud. mi mas atenta consideración.

Sufragio Efectivo, No Reección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 27 de 1922.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes in left margin:]
Digno
Remite la
de la oficina
y su contenido
relativa al punto
la lista de
reuniones

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM 2283 SECCION /



Telegrama Oficial

151 / (Copia)

Mexicali, Baja California, febrero 17 de 1922.

Señor Recaudador de Rentas.
Ensenada, B. C.

140.- Sírvase recoger archivo "Periódico Oficial".
Salúdelo.

El Gobernador del Distrito,
J. I. Lugo.

El Sr. Gen. de Gobierno,
José Félix Enciso,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES



TELEGRAMA RECIBIDO EN

Ensenada 11 feb 1922

29 of 77 pd D 13 30

Gobernador del Distrito

Núm 88. Suyo 140 de ayer. Atentamente suplico-
le indicarme de quien debo recoger archivo periodico oficial, a fin
cumplimentar orden esa superioridad. Respetuosamente. Por El Recau-
dador, El Oficial Contador

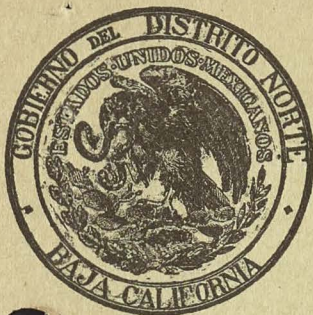
A Palacios

*Dirigido
al Sr. Secretario
del Distrito
Caro*

14.10

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.— No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, Baja California, Febrero 18 de 1922.

Sr. A. Palacios,
Tijuana, B. Cfa..

Suyo N/c. 88.- Archivo periódico oficial deberálo
recoger del Sr. Adolfo Victoria, Admor cesado.

El Gobernador del Distrito.

J. I. Lugo

El Srío de Gobierno.





ASUNTO:— Avisa que Recaudador Rentas se presentó pidiendo Archivo del "Periódico", y aclara mensajes girados por este motivo.

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Ayer poco antes de medio día se presentó en mi despacho el C. Antonio Palacio, Encargado de la Recaudación de Rentas en este Puerto y me mostró un telegrama de esa Superioridad, en el que se le ordenaba recogiera el Archivo del "Periódico Oficial". Le manifesté que no tenía ningunas instrucciones sobre el particular, y le indique que tal vez el telegrama de referencia se refería a un Archivo que según noticia que tengo, el Gobierno dejó en este Puerto hace algunos años. Como a las cuatro de la tarde (16 hora oficial) volvió el señor Palacio con otro telegrama en el que se le decía que el archivo en cuestión debería recogerlo del C., Adolfo Victoria, Administrador cesado. Manifesté a dicho señor que yo no era Administrador del "Periódico Oficial", sino Editor del mismo, aunque tengo nombramiento como Encargado del "Periódico Oficial", nombramiento que tal vez se expidió en esa forma, para ajustar los pagos al presupuesto vigente, pero sin que conforme a dicho nombramiento, reciba yo más emolumentos que los que me tocan por el trabajo material de la hechura del "Periódico".

Inmediatamente que ví el segundo mensaje dirigido al C., Recaudador de Rentas, puse a ud. el telegrama siguiente.— "Recaudador Rentas presentose pidiendo entrega archivo "Periódico Oficial". Suplícole vea instancia mía de 14 diciembre último. Si lo juzga pertinente pasare a esa. Espero instrucciones amplias. Respetuosamente. El Editor del "Periódico Oficial".— A. Victoria." Pocos momentos después amplíe el mensaje anterior diciendo: " Amplio mensaje anterior suplicándole ver oficio de ese Gobierno 18577, Sec. primera de 30 de diciembre. Respetuosamente. etc." Al dirigir el primer mensaje, lo hice con el objeto de que por la instancia a que me refiero, viera ud. que en realidad soy el Editor del "Periódico Oficial" desde hace más de ocho años. El segundo o ampliación, fue con el fin de que, además de lo anterior, supiera ud. que en diciembre último propuse al Gobierno el cambio de mi taller de imprenta a esa Cabecera, para que el mismo Gobierno controlara con más efectividad la publicación de su "Órgano". Este cambio está pendiente, porque en nueve de enero supliqué a ese Superior Gobierno, que de convenir así, no se ordenara trasladado hasta fines del presente mes., habiendo contestado esa Superioridad en oficio 1347 Secc. primera de 17 de enero, que que se procuraría acceder a mi solicitud. Hasta la fecha nada se me ha vuelto a decir sobre el particular.

No sé si el telegrama dirigido al C. Recaudador de Rentas signifique que ese Gobierno intenta dar el trabajo de impresión del "Periódico" a otra persona., y estimo que no es razón para que se me prive de ese trabajo, el cambio del "Periódico" a esa Ciudad, toda vez que está allí mi proposición para dicho cambio y en consecuencia debiera yo tener alguna

*Que debe entregarse
los archivos desde luego
así como el dinero de
ya publicado que no ha
nos, originales
publicados*

RECIBIDA
FEB 23 1922

UM 1836 REGUION



preferencia., salvo que esa Superioridad tenga alguna ^{queja} ~~que~~ contra, lo cual dudo, ya que no he recibido extañoamiento ninguno que me indique tal cosa.

A pesar de que por el mensaje dirigido al Recaudador de Rentas aparece que he cesado como Administrador del "Periódico Oficial" de ese Gobierno, ello no presisa que la publicación deba suspenderse, desde el momento que no he recibido ordenes en ese sentido. Así pues, he juzgado prudente no detener la salida del "Periódico", porque con eso se perjudicarían tal vez las personas que tienen Edictos cuya publicación no se ha terminado y seguiré haciendola hasta no recibir orden de ese Gobierno, en la confianza de que esta resolución sea de su aprobación, debiendo manifestar que en ello no va otro interes que el cumplir con lo que creo mi deber, hasta lo último.

Al recibir instrucciones entregare al C. Recaudador algunas colecciones del "Periódico Oficial" que corresponden a los años de 1914 a 1921., que es en lo que consiste el archivo, y dejare obras en mi poder que por derecho corresponden al archivo de la imprenta editora, permitiendome haser presente a ese Superior Gobierno, que cuando el suscrito compró a los señores Gomez y Pardo la imprenta, (diciembre de 1913) no recibió archivo de años anteriores.

Protesto a ud. mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reeleccion.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 19 de 1922.

El Editor del "Periódico Oficial".

-Que entregue los archivos etc., del
Periódico Oficial al Recaudador de Rentas.

Primera.

14576

Al C. Adolfo Victoria.
Ensenada, B. C.

En contestación al atento oficio de usted, fecha 19 del actual, relativo al Periódico Oficial de este Distrito, manifiesto a usted que se servirá entregar desde luego, al C. Recaudador de Rentas de ese Puerto, los archivos del Periódico mencionado, así como del dinero de los avisos que no se hayan publicado, listas de suscripciones, originales pendientes de publicar y demás objetos pertenecientes a este Gobierno.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, febrero 23 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TÉLEGRAFOS NACIONALES

CONDICIONES TELEGRAMA

Núm. 136 De Guatemala el 8 de Feb de 192 2

Recibido en Mexicali 30 of

H. D.	H. R.	T
<u>17</u>	<u>1710</u>	<u>my</u>
		R <u>ns</u>

Via 79 pda

Sr. Gobernador Distrito

Recaudador Rentas

presentase pidiendo entrega ar-

chivos, "Periodico Oficial"

Suplicole vea instancia mia

de 14 diciembre ultimo, si lo

juzga pertinente pasare a esa

Espero instrucciones ampliadas

Respte

Editor "Periodico ofe"

Al Victoria

Que el Gub. ha celebrado nuevo contrato en mejores

condiciones para la edicion del Periodico Oficial,

que en tal virtud se sirva hacer entrega de los

archivos, exidando de reintegrar valor de

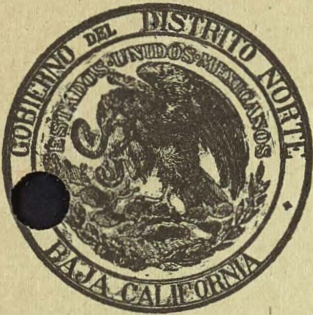
los años que no haya publicado

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina.

Digase al Rec el acuerdo

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.—No se contraé responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contraé responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contraé responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, febrero 20 de 1922.

C. Adolfo Victoria.
Ensenada, B.C.

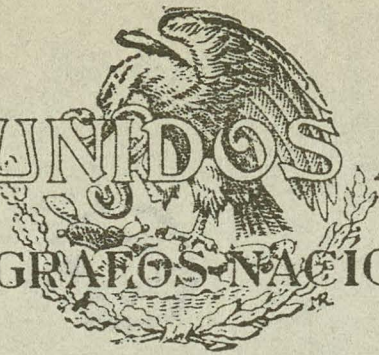
143.-Suyo 18 actual. Habiendo celebrado este Gobierno nuevo contrato en mejores condiciones para la edición del Periódico Oficial, se servirá hacer entrega de los archivos al Recaudador, cuidando de reintegrar valor de los avisos que no haya publicado. Salúdolo.

El Gobernador del Distrito.
J. I. LUGO

El Secretario de Gobierno.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES



TELEGRAMA

Núm. 20 De Emenata el 20 de Feb de 1922

Recibido en Mexli 20853

H. D.	H. R.	T
17	18	<u>in</u>
		R <u>no</u>

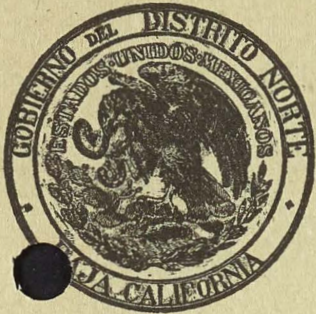
Via Feb Dto of pd

Sr. No habiendo recibido

Contestacion a mis telegramas del 18. Salgo esta noche para esa cabecera. El Editor del Periodico oficial. A Victoria

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, febrero 20 de 1922.

C. Recaudador de Rentas.
Ensenada, B.C.

144. Hoy digo al C. Adolfo Victoria, haga a usted entrega de los archivos del Periódico Oficial, debiendo reintegrar valor de avisos que no -- haya publicado. Salúdolo.

El Gobernador del Distrito.

J. I. LUGO

El Srío. de Gobierno.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES



TELEGRAMA RECIBIDO EN

ñ ns 10 Ensenada B C 21 feb 1922

32 85 of pd D 12 30

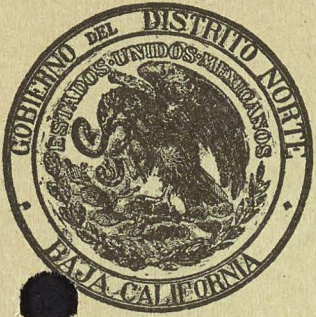
Gobernador del Distrito,
Mexicali.--

96.-Supo 144 ayer.- Comunicosele Adolfo Victoria Encargado Periódico Oficial, acuerdo esa Supe- rioridad y se le pidió a chivo.- No ha hecho entrega alguna habiendo sido informado que marchó esa.- Respte.- El Recaudador.

F. Palacio 12 46

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.— No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama Oficial

(Minuta.)

Mexicali, febrero 27 de 1922.

C. Recaudador de Rentas.
Ensenada, B. C.

153.-Sirvase usted remitir a este Gobierno archivos Periódico Oficial recogidos al señor Victoria. Salúdolo.

El Srío. de Gobierno.

El Gobernador del Distrito.
J. I. LUGO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA RECIBIDO EN

16FC MJ

Ensenada B C febrero 27 de 1922 22 of 58 pd 16.15

Gobernador del Distrito

Núm 119 Suyo de hoy 153. Aún no se han entregado totalmente archivos Periódico Oficial, parte recibida ya remítase. Respetuosamente. El Recaudador

F Palacio

16.20

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina.

CONDICIONES:

- 1^a—*MENSAJES ORDINARIOS*.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2^a—*MENSAJES URGENTES*.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3^a—*MENSAJES COLACIONADOS*.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4^a—*ENTREGA DE MENSAJES*.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto, se hará a costa del interesado.— No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5^a—*REPETICION DE MENSAJES*.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6^a—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros, o en clave.
- 7^a—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8^a—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9^a—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10^a—El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable, aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11^a—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12^a—Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

que el Periódico Oficial, se pu-
blicará en este lugar.

CCTesorero Gral. del Distrito.
Recaudador Rentas. Ensenada.
Recaudador Rentas. Tijuana.
Subrecaudador Rentas. Tecate.
Presidentes Municipales, Presente Ensenada y Tecate.

32

Primera.

11289

Este Gobierno en acuerdo de hoy, tuvo a bien
disponer, que a partir del día 26 del mes en curso, el -
Periódico Oficial del Distrito, se publique en esta Ciu-
dad.

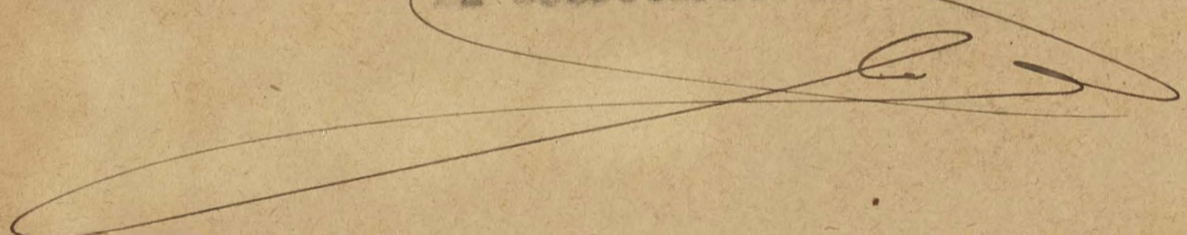
Lo que comunico a usted para su conocimiento
y fines consiguientes, reiterándole mi atenta considera-
ción.

CUBRAGIO EFECTIVO. EN REMISION.

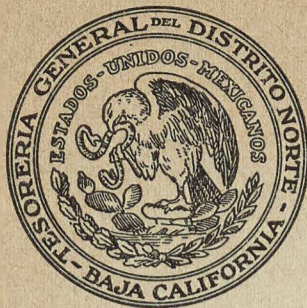
Mexicali, Baja California, febrero 13 de 1922.

El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.



ASUNTO: -Enterado que el Periódico Oficial se publicará en este lugar.



Al Ciudadano

Gobernador del Distrito,

SECCIÓN _____

Presente.

NO. 549.

Por su respetable oficio número 11289 girado por la Sección Primera con fecha 18 del mes en curso, ha quedado enterada esta Tesorería General, que ese Gobierno a su -- digno cargo tuvo a bien acordar, que a partir del 25 del actual, el Periódico Oficial del Distrito, se publique en esta población.

Reitero a usted mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexicali, B.Cfa., a 20 de febrero de 1922.

El Contador-Cajero E.de
la Tesorería General.

Manasir

RECIBIDA
FEB 21 1922

NUM. 1728 SECCION 1



ASUNTO: Enterado del acuerdo referente a que se publique en esta ciudad el Periódico Oficial.-----

NUMERO 399.-

C. Gobernador del Distrito.

Presente.-

Por el respetable oficio de usted número 11289 de fecha 18 del mes en curso, girado por la Sección I, queda esterada ésta Presidencia del acuerdo de esa superioridad referente a que se publique en ésta ciudad el Periódico Oficial del Distrito.

Reitero a usted mi respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-

Mexicali, Baja California, a 21 de febrero de 1922.

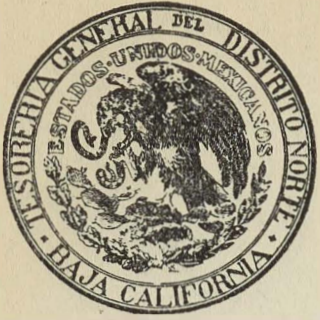
El Presidente Municipal.

El Secretario.-

RECIBIDA
FEB 22 1922

NUM. 1778 SECCION 1

AA/FGM.-



Asunto: Enterado que el Periódico Oficial, se publicará en Mexicali.

Al C.

Gobernador del Distrito,

RECAUDACION DE RENTAS
DE

Mexicali, B.C.

Tecate, B.C.

NO. 99

Por el Superior oficio de Ud., numero 11289, girado por la Seccion I, el 18 del actual, quedo enterado de que por disposición de ese Gobierno, el Periódico Oficial del Distrito, se publicará en esa Ciudad, a partir * del dia 25 de los corrientes.

Protesto a Ud. las seguridades de mi atención y respeto.

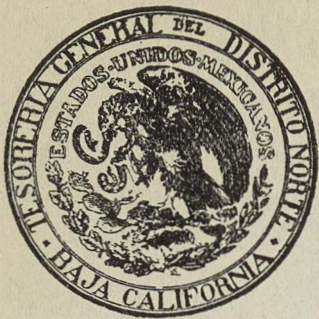
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tecate, Baja Cfa., Febrero 21 de 1922.

El Sub*Recaudador,

RECIBIDA
FEB 23 1922

NUM 1847



Asunto: Enterado se publicará en esa el --
"Periódico Oficial."

RECAUDACION DE RENTAS
DE

TIJUANA

NO. 170.

Al C. Gobernador del Distrito,

Mexicali, B C

El respetable oficio de usted número 11289, girado por la Sección Primera con fecha 18 de los corrientes, -
deja enterada a esta Oficina de que a partir del día 25 del mes en curso, se publicará en esa localidad, el Periódico Oficial del Distrito.

Reitero a usted mi consideración respetuosa.

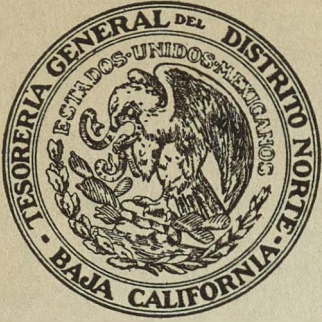
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tijuana, Baja California, a 22 de febrero de 1922.

El Recaudador,

RECIBIDA
FEB 25 1922

NUM 1955 SECCION 1



ASUNTO: Enterado que el periódico Oficial se publicará en ese lugar.

RECAUDACION DE RENTAS
DE
Ensenada, Baja Cal.

Al C. Gobernador del Distrito,

Mexicali, B.C.

NO. 106

Por el respetable oficio de usted número 11289 girado por la Sección Primera, con fecha 18 de febrero anterior, he quedado enterado de que a partir del día 25 de dicho mes el Periódico Oficial del Distrito, se publicará en esa ciudad.

Reitero a usted las seguridades de mi mas respetuosa consideración.

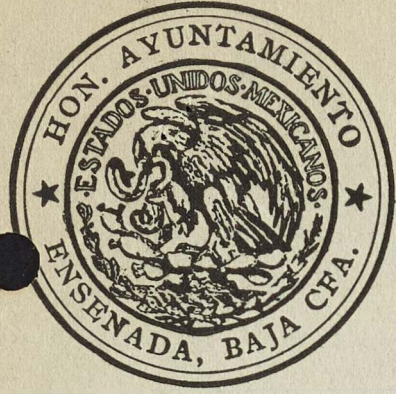
Sufragio Efectivo.- No reelección.

Ensenada, B. Cfa. marzo 2 de 1922.

El Recaudador,

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM. 2296 SECCION 1^a



ASUNTO:-

enterado de Periódico Oficial
del Distrito se publicará en esa pobla-
ción.-----

Sección I. Al C.

Núm. 573.

Gobernador del Distrito Norte

Mexicali, B. Cfa.

Por el respetable oficio de Ud. número 11289, girado ba-
jo la Sección I, fechado el 18 de los corrientes, ha quedado
enterado este H. Ayuntamiento, de que esa Superioridad, tuvo
a bien acordar que a partir del día 25 del presente mes, el
Periódico Oficial del Distrito, se publicará en esa población.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida
consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.

Ensenada, Baja Cfa., febrero 25 de 1922.

El Presidente Municipal

El Srío. Int:

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM. 2291 SECCION 1-2

M/N.

ADOLFO VICTORIA
FEB 25
ENSENADA, B. CFA. MEX.

ASUNTO:- Avisa cuales son los Edictos que deberan seguirse publicando.

33.3

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Acompaño al presente un ejemplar del "Periódico Oficial" que fue a mi cargo, correspondiente al día 20 del actual (ultimo número publicado), en el que marcados con lapiz rojo constan los Edictos cuya publicación no se ha terminado.

Al Edicto de Intestado del señor Felipe Crosthwaite, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de este Puerto, falta una publicación.

A La Notificación a la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Limitada, cuyo juicio se tramita tambien en el mismo juzgado de este Puerto, faltan siete publicaciones.

Protesto a ud. mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 25 de 1922.

Adilovis

*Recibo y
Permitase
al Periódico
para su publicación*

RECIBIDA
FEB 27 1922

NUM 1997 SECCION 1

-Remitiendo Edictos que deberán seguirse publicando.

Primera.

14442

Al C. Encargado del Periódico Oficial.

Presente.

El C. Adolfo Victoria, ex-Encargado de esa Edición, en oficio fechado el 25 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Acompaño al presente un ejemplar del "Periódico Oficial" que fué a mi cargo, correspondiente al día 20 del actual (último número publicado), en el que marcados con lápiz rojo constan los Edictos cuya publicación no se ha terminado.-El Edicto de Intestado del Sr. Felipe Crosthwaite, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de este Puerto, falta una publicación.-A la notificación a la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Limitada, cuyo juicio de trámite también en el mismo Juzgado de este Puerto, faltan siete publicaciones".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, adjuntándole el ejemplar de que se trata en el preinserto oficio.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, febrero 27 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

ASUNTO:-- Acompaña RELACION de de sus-
cripciones al "Periódico Oficial" pa-
gadas durante el año actual.

133.2/

A.

C. Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Adjunta me permito remitir a ud, obedeciendo las in-
dicaciones que me hizo verbalmente en 23 del actual, una
RELACION de las personas que han hecho pagos por conce-
pto de suscripciones al "Periódico Oficial" que fué a mi
cargo durante el presente año.

Reitero a ud. mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Mensenada, Baja Cfa., Febrero 27 de 1922.

A. Gilman

*Recibido
digno
el cargo
al actual
oficial del
remita
del presente
y su cargo*

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM. 2285 SECCION /

-Remite lista de los subscriptores
al "Periódico Oficial".

Primera.

Al C. Administrador del "Periódico Oficial".

Presente.

Adjunto remito a usted, una relación de las --
personas que han hecho pagos por concepto de suscripciones
a ese Periódico de su cargo, a fin de que se sirva seguir -
cubriendo dichas suscripciones.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador,
para su conocimiento y fines consiguientes; reiterándole mi
atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, marzo 6 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

-Recibo de la lista de subscriptores al "Periódico Oficial".

Primera.

14983

Al C. Adolfo Victoria.
Ensenada, B. C.

Con el atento oficio de usted, fecha 27 de febrero próximo pasado, se recibió en este Gobierno la relación de las personas que han hecho pagos por concepto de suscripciones al "Periódico Oficial"; manifestando a usted que se sirva remitir a este propio Gobierno, el importe de las suscripciones a que se refiere su citado oficio.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, marzo 6 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

ASUNTO:- Acusa recibo de oficio que comunica cese, haciendo aclaración sobre fecha de recibo y estima que debe pagarse hasta fecha en que dejó de publicarse el "Periódico".

231.8

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Acuso recibo de su respetable oficio núm 51185, girado por la sección ~~Primera~~ QUINTA QUINTA, con fecha 13 de corriente, en el que se me comunica mi cese como Encargado del "Periódico Oficial" del Distrito. El oficio en cuestión, me fue entregado por el C. Recaudador de Rentas en este Puerto el día 25 del actual a mi regreso de esa Cabecera, habiéndome manifestado el mismo Recaudador, que dicho oficio lo recibió del C. Ingeniero Ernesto Z. Ostos. el 21 del que cursa, o sea un día después de mi salida para esa Cabecera. Todas estas circunstancias suplique al Recaudador que las hiciera constar al hacerme entrega del pliego cerrado, con el fin de demostrar ud. que el día 20, al avisar a ud. telegraficamente que salía para esa Cabecera, no tenía yo ninguna comunicación que me indicara que debía suspender la publicación del "Órgano" que era mi cargo. Además de lo anterior, debí manifestar a ud. que su mensaje de fecha 20 que contesta los míos de fecha 18, se recibió en la oficina de telegrafos de este Puerto a las 20.25 de su fecha, hora oficial y se entregó en mi casa al siguiente día (21) en la mañana, cuando yo ya estaba en San Diego, California, en camino para esa.

Por la anterior exposición verá ud. señor Gobernador, que aun cuando yo hubiera estado en este Puerto, al recibirse su mensaje del día 20, el 21 en la mañana, no se hubiera suspendido la salida del "Periódico" del día 20, porque ya estaba hecho el tiro.

Espero que estas explicaciones alejarán de su ánimo la mala opinión que se formó, cuando el 23 del actual, al manifestarle yo, que a mi salida para esa, no había recibido ninguna comunicación del Gobierno de su merecido cargo, que ordenara la suspensión del "Periódico", dudó ud de mi afirmación.

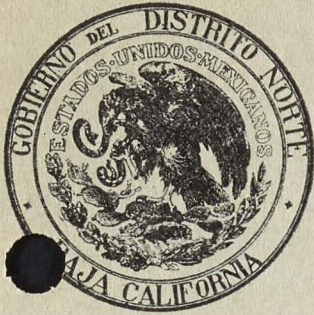
Antes de concluir debo manifestar que estimo que si por causas ajenas a mi voluntad, como lo demuestro mas arriba, el "Periódico" siguió publicandose hasta el día 20 del corriente, es justo que se me pague hasta ese día y no hasta el día 12., como expresa el oficio del cese.

Reitero a ud. mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 27 de 1922.

Alvarado



Acuerdo

SECCION PRIMERA.

Mexicali, Baja California, marzo 7 de 1922.

A la Sección II, que se sirva librar orden a la Tesorería General del Distrito, para que con cargo a la Partida No. 31 del Presupuesto de Egresos vigente, mande pagar al C. Adolfo Victoria, en Ensenada, B.C., la cantidad de \$104.00 CIENTO CUATRO PESOS oro nacional, que le corresponden por sus sueldos del día 13 al 20 de febrero próximo pasado, inclusive, como Encargado del "Periódico Oficial" del Distrito a razón de \$ 13.00 o/n.diarios.

El Jefe de la Sección

ASUNTO:- Pide que se le pague como Encargado del "Periódico Oficial" hasta el 20 de Febrero por razones que expresa.

2

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Ampliando mi oficio letra B fechado el día de ayer, me voy a permitir hacer la siguiente exposición:- " El 18 del actual el C. Recaudador de Rentas en este Puerto, se presentó en mi despacho con un telegrama que decía: "Sirvase recoger archivo del "Periódico Oficial".- El Gob del Distrito. J. I. Lugo". Mas tarde el mismo Recaudador recibió otro mensaje que resaba:- "Archivo "Periódico Oficial" deberá recogerlo de Adolfo Victoria, Administrador cesado. El Gob. del Distrito. J. I. Lugo". Ninguno de estos dos telegramas indicaba en manera alguna que se suspendiera la publicación del "Periódico" que estaba a mi cargo, y para aclarar el asunto, dirigí a ud. el mismo día 18 dos mensajes: no habiendo recibido contestación a estos mensajes, el día 20 decidí pasar a esa Cabecera y avisé a ese Gobierno mi salida, en telegrama de esa fecha. El 22 en conferencia que tube con ud. me manifestó que su Gobierno había tenido arreglos con una Imprenta de la localidad, y que la publicación del "Periódico Oficial" se proseguiría en esa Cabecera, dejando yo de tener ingerencia en dicho "Organo". Inmediatamente di orden telegráfica a mis empleados en esta, para suspender todo trabajo en el "Periódico". Así pues, la primera orden directa para la suspensión del "Periódico", la recibí verbal y directamente de ud. el día 22 del corriente en esa Cabecera. Posteriormente, a mi regreso a esta el día 25, la Recaudación de Rentas me hizo entrega de los oficios de que fué portador el C. Ing. Ostos: uno en que se me comunica el cese y otro en que se me ordena entregar al mismo Ingeniero lo que pertenezca a ese Gobierno. Esto demuestra tambien que antes del día 21 no podía haber yo recibido algo que verdaderamente me autorizara para suspender el "Periódico", mas si se toma en cuenta que su mensaje del día 20, fué entregado en mi casa el 21. Aun mas., el 18 despues de dirigir a ud. los telegramas a que me he referido, puse un mensaje urgente a mi apoderado en esa, Sr. Heraclio Ochoa, preguntándole si había recibido de ese Gobierno alguna notificación a cerca de mi o de el "Periódico" y este señor en mensaje del mismo día me contestó que nada se le había comunicado.

Por todo lo anterior y en vista de la indiscutible razon que me asiste, desde el momento que no se comunicó oportunamente mi cese como Encargado del "Periódico Oficial", lo que dio por resultado que en mi taller se hiciera hasta el num. 10 que corresponde al 20 del actual, a ud pido C. Gobernador, que se sirva dar las órdenes del caso para que me sean cubiertos mis haberes hasta esa fecha (20 de Febrero), y no hasta el día 12 como se asinta en el oficio en que se me comunica el cese., pues como he dicho, no es razonable que pierda yo un trabajo que, por circunstancias ajenas a mi voluntad,

1300 - 101 diez
part. 31.

1300
104.00

RECIBIDA
MAR 3 - 1922
NUM 2301 SECCION

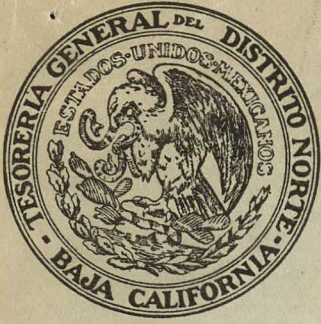
no fue suspendido a su debido tiempo.

Doy al Gobierno las mas cumplidas gracias poré el tiempo que utilizó mis servicios, y agradeceré que la resolución a esta instancia se notifique al señor Heraclio Ochoa, de esa Cabecera, para que llegado el caso efectúe el cobro correspondiente.

Reitero a ud. mi respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 28 de 1922.



ASUNTO: Remitiendo documentacion
del Periódico Oficial. - - - - -

461.11

RECAUDACION DE RENTAS
DE

Ensenada.

99.-

NO. _____

Al Ciudadano
Gobernador del Distrito,
Mexicali, Baja California.-

*Remitido a
Gobernador del Distrito
de Ensenada*

Adjunto tengo el honor de remitir a Ud.
los documentos pertenecientes al Periódico Oficial del
Distrito, que me fueron entregados por el Sr Dn Adolfo
Victoria, faltando de recibir toda la coleccibn del
mismo Periódico.

El Sr Victoria no hizo entrega de fon-
dos, y me indica que el importe de la publicacibn de los
edictos que acompaño, serán liquidados en ese lugar.-

Reitero a Ud., las seguridades de mi
respetuosa consideracibn.-

Sufragio Efectivo.- No reeleccibn.- Ensenada, Baja Cali-
fornia, febrero 25 de 1922.-

El Recaudador,

F. Salas

RECIBIDA
MAR 7 - 1922

NUM. 2310 SECCION C

Primera.

14990.

oficio número 99.

el C. Recaudador de Rentas en Ensenada, B.

C.

25 de febrero ppdo.

que remitió los documentos pertenecientes
al Periódico Oficial del Distrito, que le entregó el
C. Adolfo Victoria, faltando la colección del Periódico.

2310

7

marzo

2.

P.

El Oficial Mayor.

RCV/AE

ASUNTO:- Avisa que entregó al Recaudador de Rentas algunas colecciones del "Periódico Oficial".

132

D.

C., Gobernador del Distrito.

Mexicali, Baja Cfa.

Acatando lo dispuesto en su telegrama de fecha 20 del corriente, hoy he entregado al C. Recaudador de Rentas algunas colecciones del "Periódico Oficial" que estaba a mi cargo, y que corresponden de Enero 1914 a Febrero 20 de 1922. Además de lo que hoy he entregado, el Gobierno del Distrito ha recibido siempre diez ejemplares de cada edición, como ARCHIVO que le corresponde.

Reitero a ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo, No Reección.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 27 de 1922.

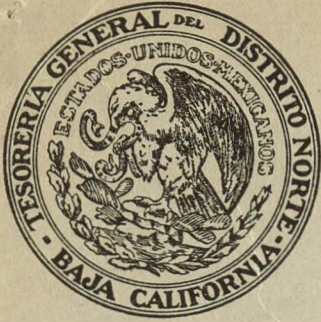
H. Wilson

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM. 2299 SECCION A

BOND

HWWEBWIFT



ASUNTO: Remite 18 paquetes ejemplares "periódico oficial" y adjunta relación mismos.

RECAUDACION DE RENTAS
DE

Ensenada, B. Cfa.

NO. 109

Al C.

Gobernador del Distrito,

Mexicali, B. Cal.

Tengo la honra de participar a esa Superioridad que por correo de hoy remito 18 paquetes por separado, de los ejemplares del "Periódico oficial" correspondiente a los años de 1914 a 1922, según relación adjunta, los cuales me fueron entregados por el Sr. Adolfo Victoria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Sufragio efectivo.- ~~De~~ reelección.-

Ensenada, B. Cal. marzo 2 de 1922.

El Recaudador,

Adolfo Victoria

RECIBIDA
MAR 6 - 1922

NUM 2305 SECCION 1

ff/crd

NIBROC BOND

Relación de los ejemplares del "Periódico Oficial" del Distrito Norte de la Baja California, que se entregan al C. Recaudador de Rentas de Ensenada, como ARCHIVO del mismo "órgano", según telegrama del C. Gobernador del Distrito, fechado el veinte del que cursa.

Número 37 1914. Ejemplares.

Número	37	Ene.	10	4 ejemplares
"	38		20	1 "
	39		31	4
	40	Feb.	10	12
	41		20	5
	42		24	4
	43	Edición agotada.		
	44	Edición agotada.		
	45	Edición agotada.		
	46	Abl.	10	5 ejemplares.
	47		20	5
	48	Edición agotada.		
	49	May.	10	4 ejemplares.
	50		20	3
	51		31	5
	52	jun	10	8
	53		20	6
	54		30	6
	55	Jul.	10	2
	56	Edición agotada.		
	57	Jul.	31	1
	58	Ago.	10	5
	59		20	5
	60	Edición agotada.		
	61	Sep.	10	2
	62	Edición agotada.		
	63	sep.	30	4
	64	Oct.	10	10
	65		20	10
	66		31	8
	67	Nov.	10	10
	68		20	10
	69		30	10
	70	Dic.	10	10
	71		23	10

1915.

Número	72	Ene.	10	4 ejemplares.
	1		10	3
	2	Feb.	3	7
	3		17	5
	4		27	5
	5	Mar.	13	7
	6		22	2
	7		31	8
	8	Abl.	10	4
	9		20	12
	10		30	8
	11	May.	12	8
	12		22	8

1915.

Número	13	May.	31	10 ejemplares.
	14	Jun.	10	8
	15		21	8
	16		30	10
	17	Jul.	10	10
	18		20	10
	19	Ago.	2	11.
	20		15	12
	21		25	12
	22	Sep.	3	12
	23		21	12
	24	Oct.	2	12
	25		13	12
	26		29	12
	27	Nov	9	12
	28		21	12
	29	Dic	17	10

1916.

Número	1	Enero	11	10 ejemplares
	2	Feb.	8	10
	3		17	10
	4		29	10
	5	Marzo	13	12
	6		21	10
	7		31	10
	8	Abril	10	10
	9		26	10
	10	Mayo	6	10
	11		11	10
	12		24	10
	13		31	8
	14	Junio	10	12
	15		20	12
	16	Julio	1	12
	17		10	10
	18		20	10
	19	Agosto	2	10
	20		10	12
	21		20	10
	22		31	12
	23	Sept.	10	12
	24		20	12
	25		30	12
	26	Oct.	11	8
	27		20	10
	28	Nov.	1	12
	29		10	12
	30		21	12

"PERIODICO OFICIAL"

1916.

Número	30	Nov.	21	12 ejemplares
	31		30	12
	32	Dic	10	12
	33		20	12
	34		31	12.

1918.

Número	11	Abl.	11	20 ejemplares.
	12		20	15
	13		30	15
	14	May	10	20
	15		20	15
	16	Jun.	1	15
	17		10	15
	18		20	15
	19	Jul.	10	15
	20		20	20
	21		25	20
	22	Ago.	5	15
	23		12	15
	24		20	12
	25		31	20
	26	Sep	11	15
	27		21	15
	28	Oct.	1	12
	29		10	15
	30		22	15
	31		31	15
	32	Nov	10	4
	33		20	15
	34	Dic	4	15
	35		12	12
	36		20	12
	37		31	8

1917.

Número	1	Ene.	11	4 ejemplares
	2		21	4
	3		31	12
	4	Feb.	12	10
	5		20	2
	6		28	15
	7	Marz.	11	15
	8		22	8
	9	Abl.	2	20
	10		10	15
	11		20	15
	12		30	12
	13	May.	10	6
	14		20	10
	15		31	8
	16	Jun.	10	10
	17		20	8
	18		30	1
	19	Jul.	10	10
	20		20	10
	21	Ago.	2	5
	22		13	8
	23		21	10
	24	Sep	2	15
	25		11	15
	26		20	8
	27		30	12
	28	Oct.	11	8
	29		21	4
	30		31	4
	31	Nov.	10	12
	32		21	15
	33	Dic	2	12
	34		12	12
	35		22	5
	36		31	12

1919.

Número	1	Edición agotada.		
	2	Edición agotada.		
	3	Ene.	31	10 ejemplares.
	4	Feb.	10	14
	5		20	8
	6		28	12
	7	Mar.	10	15
	8		20	15
	9		31	15
	10	Abl.	10	15
	11		20	15
	12		30	15
	13	May	10	15
	14		20	15
	15		31	15
	16	Jun	5	15
	17		10	15
	18		15	10
	19		20	15
	20		25	15
	21		30	15
	22	Jul.	5	10
	23		10	20
	24		15	15
	25		20	15
	26		25	15
	27		31	15

1918.

Número	1	Ene.	12	10 ejemplares.
	2		22	8
	3		31	8
	4	Feb	6	4
	5		12	10
	6		20	15
	7		28	10
	8	Mar.	11	20
	9		21	15
	10		31	3

"PERIÓDICO OFICIAL"

1919.			
Número	28	Ago.	5 15 Ejemplares
	29		10 15
	30		15 15
	31		20 15
	32		25 15
	33		31 20
34	34	Sep	5 15
	35		10 8
	36		15 15
	37		20 6
	38		25 15
	39		30 15
	40	Oct	5 6
	41		10 8
	42		15 3
	43		20 5
	44		25 6
	45		31 6
	46	Nov	5 6
	47		10 5
	48		15 2
	49		20 4
	50		25 10
	51		30 10
	52	Dic	5 8
	53		10 6
	54	Edición agotada.	
	55	Dic	20 4
	56		25 4
	57		31 4

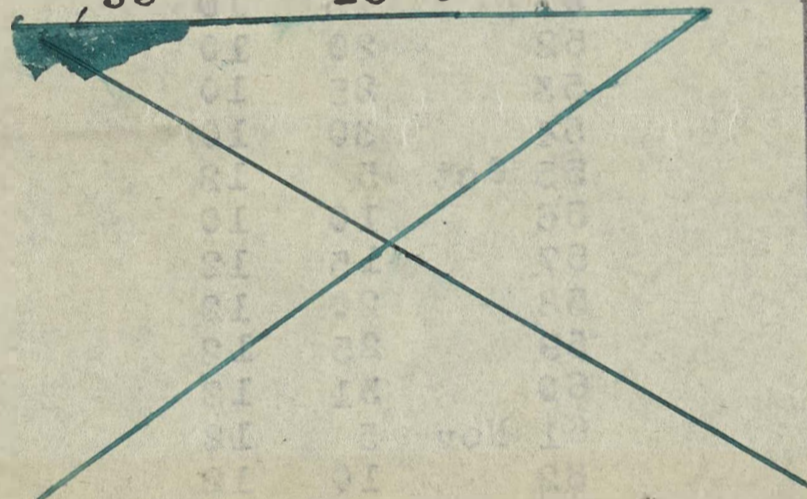
1920.			
Número	1	Ene.	5 8 ejemplares
	2		10 8
	3		15 12
	4		20 8
	5		25 8
	6		31 12
	7	Feb.	5 12
	8		10 8
	9		15 3
	10		20 8
	11		25 8
	12		29 10
	13	Mar.	5 8
	14		10 4
	15		15 8
	16		20 8
	17		25 7
	18		31 28
	19	Abi.	5 5
	20		10 12
	21		15 6
	22		20 3
	23		25 10
	24		30 8

1920.			
Número	25	May	5 12 Ejemplares.
	26		10 8
	27		15 7
	28		20 6
	29		25 8
	30		31 5
	31	Jun	5 7
	32		10 6
	33		15 5
	34		20 5
	35		25 5
	36		30 6
	37	Jul.	5 10
	38		10 10
	39		15 10
	40		20 10
	41		25 5
	42		31 8
	43	Ago.	5 9
	44		10 10
	45		15 10
	46		20 10
	47		25 10
	48		31 8
	49	Sep.	5 12
	50		10 10
	51		15 10
	52		20 10
	53		25 10
	54		30 10
	55	Oct	5 12
	56		10 10
	57		15 12
	58		20 12
	59		25 12
	60		31 12
	61	Nov	5 12
	62		10 12
	63		15 12
	64		20 12
	65		25 10
	66		30 10
	67	Dic	5 8
	68		10 12
	69		15 12
	70		20 10
	71		25 10
	72		31 12

1921.			
Número	1	Ene.	5 12 ejemplares.
	2		10 12
	3		15 12
	4		20 12
	5		25 12
	6		31 12

"PERIÓDICO OFICIAL".

Número	1921.	1921.	1921.
7	Feb.	5	12 ejemplares
8		10	12
9		15	8
10		20	8
11		25	12
12		28	12
13	Mar.	5	12
14		10	12
15		15	12
16		20	16
17		20	17
18		31	12
19	Ab1	5	12
20		10	8
21		15	12
22		20	12
23		25	12
24		30	12
25	May	5	12
26		10	12
27		15	12
28		20	12
29		25	12
30		31	12
31	Jun	5	12
32		10	8
33		15	6



Número	1921.	1921.	1921.
34	Jun.	20	6 ejemplares
35		25	12
36		30	12
37	Jul.	5	12
38		10	12
39		15	12
40		20	12
41		25	12
42		31	12
43	AGO.	5	12
44		10	12
45		15	12
46		20	12
47		25	12
48		31	12
49	Sep.	5	12
50		10	12
51		15	12
52		20	12
53		25	12
54		30	12
55	Oct.	5	12
56		10	12
57		15	12
58		20	12
59		25	12
60		31	12
61	Nov.	5	12
62		10	12
63		15	12
64		20	12
65		25	12
66		30	12
67	Dic	5	12
68		10	12
69		15	12
70		20	12
71		25	12
72		31	12

Número	1922.	1922.	1922.
1	Ene	5	12 ejemplares.
2		10	12
3		15	12
4		20	12
5		25	12

Número	1922.	1922.	1922.
6	Ene.	31	12 ejemplares
7	Feb.	5	12
8		10	12
9		15	12
10		20	12

A L C A N C E S .

15 ejemplares, Alcance al núm. 17. Julio 5 de 1915.
 20 ejemplares, Alcance al núm 10. Abril 13 de 1917.
 un ejemplar, Alcance al núm 26. Octubre 25 de 1915.
 20 Ejemplares, Alcance al núm 46. Noviembre 7 de 1919.

Ensenada, Baja Cfa., Febrero 27 de 1922.
 Entregué, El Editor cesado. Recibí.

Primera.

15006.

oficio número 109.

el C. Recaudador de Rentas, Ensenada, B.C.

2. del actual.

que remitió 18 paquetes, de los ejemplares
del "Periódico Oficial", correspondientes a los --
años de 1914 a 1922, según relación que adjuntó.

2305

7

MARZO

2.

P.

El Oficial Mayor.

RCV/AE

Oficial - Remite documentos del "Periódico
Oficial".

Primera.

14998

A l C. Administrador del "Periódico Oficial".

Presente.

Adjunto remito a usted, los documentos pertenecientes a ese Periódico de su cargo, que fueron entregados por su antecesor el C. Adolfo Victoria.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, marzo 7 de 1922.

El Secretario de Gobierno.

MEMORANDUM.

III


31075-4.

C.
Administrador del Periódico Oficial,
Presente.

Las páginas 4, 5, 6 y 7 del periódico del día 10 están impresas al revés, y como este defecto no puede corregirse y revela una falta absoluta de cuidado por parte de esa administración, se le llama a usted energicamente la atención para que en lo sucesivo procuren evitarse faltas de esta naturaleza.

Lo digo a usted para su conocimiento --
reiterándole mi atenta consideración.

El Secretario Gral. de Gobierno.



ES/av.-

Cuenta de administración del Periódico Oficial.

III.

29693.

Al Ciudadano
Administrador del Periódico Oficial,
Presente.

142.11

He de merecer a usted se sirva enviar a la mayor brevedad posible el estado de la Cuenta de administración de ese Periódico Oficial.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo.-No Reelección.
Mexicali, B. Cfa., a 11 de agosto de 1922.
El Secretario de Gobierno,

RCV/AS/AS